

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE PROCESOS TÉCNICOS DE PERSONAL

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación se realiza mediante correo electrónico convocatoriascas@mimp.gob.pe, la cual debe adjuntar la postulación en PDF, y no debe exceder el peso de los 20 MB, de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma de las Bases de la Convocatoria.

2. ¿Puedo postular de otra forma, o a través de otro medio?

No, la postulación se realiza exclusivamente mediante correo electrónico convocatoriascas@mimp.gob.pe.

3. ¿Qué documentos debo adjuntar?

- Curriculum vitae descriptivo de acuerdo al perfil de puesto requerido, sustentado con copia simple de constancia, certificado, diploma, título.
- Anexos y formatos del postulante (publicados en la página web de la convocatoria)
- Consentimiento informado respecto de la grabación de imagen y voz en la entrevista personal y del tratamiento de datos personales.

4. ¿Cuál es el horario de postulación?

El horario de presentación es de 8:30 am a 4:30pm, de acuerdo al cronograma que indica la base.

5. ¿Qué pasa si llene mal, o no consigne toda la información en mi ficha de postulación?

La información presentada en los documentos tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

La documentación a presentar deberá ser debidamente llenada, sin enmendaduras, firmados, visados, foliados, caso contrario será considerado como NO APTO

6. ¿Qué es foliado y visado?

El foliado se considera los números naturales, los cuales se debe consignar en cada hoja del expediente a presentar de manera consecutiva y el visado se considera una firma o rúbrica del postulante.

7. ¿Desde cuándo se contabiliza la experiencia?

Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, se contará desde el momento del egreso de la formación correspondiente, por lo que se deberá adjuntar al expediente de postulación; caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha de la obtención del grado académico o título lo adjuntado en el expediente de postulación.

8. ¿Se considerarán como experiencia laboral, las prácticas preprofesionales y profesionales?

Si, se consideran como experiencia laboral, las prácticas pre-profesionales y profesionales, en marco de lo establecido en La Ley N° 31396 - Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401, en el marco de lo establecido en el perfil del puesto del proceso CAS, se tomará en cuenta lo establecido respecto a:

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE PROCESOS TÉCNICOS DE PERSONAL

Las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

Las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

A los egresados de educación superior universitaria y no universitaria que postulen a un cargo en el sector público que requiera experiencia laboral previa, se les reconoce como tal las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales que hayan realizado en el sector público o privado, y de conformidad con la ley citada, ello en el marco de los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto.

9. ¿A qué se refieren con experiencia específica?

La experiencia específica, forma parte de la experiencia general, por lo que no debe ser mayor a esta, se encuentra relacionada a tres elementos: **(i) la función o materia del puesto, (ii) asociada al sector público, y (iii) a algún nivel específico.**

10. ¿Puedo postular si estoy laborando?

Sí. Sin embargo, a la fecha de suscripción del contrato, el/la ganador/a del proceso, no deberá tener contrato vigente con ninguna entidad del estado, conforme a lo establecido por D.S. N° 075-2008- PCM (Art.3.4) / D.S. N° 065-2011- PCM (Art.4).

11. ¿Puedo seguir participando del proceso de selección si no apruebo alguna de sus fases?

No, todas las fases son obligatorias y a su vez eliminatorias. En el caso específico de la evaluación curricular la participación del candidato también es obligatoria, pero no otorga puntaje, solo la condición de apto o no apto.

12. ¿Puedo rendir la entrevista personal en una fecha distinta a la establecida en la convocatoria?

No, deberá rendir la evaluación en la fecha, hora de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la convocatoria.

13. ¿Obtengo una bonificación adicional en el proceso de selección si estoy inscrito en CONADIS o soy Licenciado de las Fuerzas Armadas?

Sí, siempre que haya indicado y adjuntado la documentación sustentatoria (copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que lo acredite) tal condición en su Ficha de Postulación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, al postulante que acredite con documento emitido por el CONADIS, se le otorgará una bonificación del 15% en el resultado final.

Así mismo, por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje sobre el Puntaje Total obtenido de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017- SERVIR/PE.

Finalmente, se otorgará una bonificación a los deportistas calificados de alto nivel de acuerdo al Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables****OFICINA DE PROCESOS TÉCNICOS DE PERSONAL**

Nivel a la Administración Pública; el puntaje será de acuerdo a la escala de cinco (5) niveles (entre el 4% y 20%) sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, según se detallan en el artículo 7 del reglamento de la Ley N° 27674, siempre que el candidato lo haya registrado en la Hoja de Vida y haya adjuntado copia simple del documento oficial vigente emitido por el Instituto Peruano del Deporte – IPD que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel.

14. ¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral si soy locador de servicios en una entidad?

Deberá presentar la constancia de prestación del servicio brindado o el que haga sus veces debidamente suscritas por las oficinas de abastecimiento o la que haga sus veces, donde se especifique la actividad realizada. Éstas deberán indicar la fecha de inicio y fin del servicio y/o la fecha de inicio y el tiempo total del servicio prestado por el/la postulante. NO se aceptará órdenes de servicio y/o conformidades para la contabilización del tiempo de experiencia, estas solo podrán ser consideradas para validar las funciones y/o cargos relacionados al puesto.

15. ¿Cómo puedo acreditar la experiencia específica, si mi constancia solo menciona un puesto y/o solo establece el área en donde labore?

Deberá acreditar la experiencia mediante una constancia y/o certificado de trabajo o de servicios emitida por la entidad contratante, asimismo para acreditar la experiencia específica requerida en las bases, se podrá adjuntar adicionalmente el perfil del puesto o las funciones del puesto, bases de concurso de selección, memorando de asignación de funciones y/u otro documento que demuestre el cumplimiento de las funciones, asimismo se podrá describir las funciones realizadas en la ficha de postulación.

16. ¿Puedo declarar capacitaciones que en el certificado no especifiquen las horas?

No, en cuanto a la capacitación deberá presentar las Constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización, estos estudios deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas, caso contrario no será tomado en cuenta, además los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. En caso algunos de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante acreditar la temática específica y horas que valide el cumplimiento del perfil.

17. ¿Mi maestría puede acreditar la capacitación requerida en el perfil del puesto?

Si, siempre y cuando se registre en la sección de capacitación y se detallen las horas, el tema y temario de ser necesario.

18. ¿Si en la ficha de postulación no consigno el folio del documento, descalifico?

Si, el postulante que no consigna los folios en la ficha de postulación, será declarado NO APTO.

19. ¿Se tomará en cuenta para la experiencia laboral la SECIGRA?

Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE PROCESOS TÉCNICOS DE PERSONAL

20. ¿Se tomará en cuenta mis experiencias laborales en dos o más instituciones al mismo tiempo?

No, de presentarse experiencia ejecutada en dos o más instituciones al mismo tiempo (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una sola vez el periodo traslapado.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE PROCESOS TÉCNICOS DE PERSONAL

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

ESTUDIOS

Para acreditar la formación académica:

- Universitaria (bachiller o título) debe ser acreditado únicamente con el diploma de bachiller o título profesional universitario según corresponda.
- Técnica (básica o superior), debe ser acreditada con el certificado de estudios, constancia de egreso o título técnico, según corresponda.
- La educación básica completa (secundaria) debe ser acreditada con el respectivo certificado de estudios secundarios

CURSO Y/O PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN:

- Los cursos deberán ser acuerdo a lo requerido en el perfil de puesto, ello incluye cualquier modalidad de capacitación: curso, taller, seminario, conferencia, entre otros, no podrán tener una duración menor a 12 horas de duración, pudiendo ser acumulativas
- Los programas de especialización y diplomados deberán ser acuerdo a lo requerido en el perfil de puesto, asimismo debe tener no menos de 90 horas de duración.

Los certificados deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta. Se podrán considerar con una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor a ochenta (80) horas, y organizadas por un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

EXPERIENCIA LABORAL

Para acreditar su experiencia general y/o específica deberá adjuntar:

- Deberá presentar Certificados de Trabajo, Constancias Laborales y/o Constancia de Prestación de Servicio, la Resolución Ministerial o similar por designación, la cual deberá indicar **el inicio, así como el cese del mismo**; documentación diferente a la anteriormente señalada no será considerada para el cálculo del tiempo de la Experiencia Laboral.
- Certificados o constancias de trabajo o de prácticas profesionales, debidamente emitidos por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, asimismo, deben especificar el cargo desempeñado, funciones del puesto, así como acreditar la permanencia (inicio y fin) en el cargo/puesto y deben ser legibles, caso contrario, se excluirá de la calificación dichos documento.

(De no cumplirse con esas condiciones, dicha Constancia o Certificado NO será considerada para contabilizar el tiempo de experiencia). En caso de no contar con un certificado y/o constancia de trabajo que detalle las funciones realizadas, deberá adjuntar el perfil de puesto, bases de concurso de selección con el acta y/o comunicado del resultado final donde se le declare ganador.

- En caso de contar con Orden de Servicio, deberá presentar la constancia de prestación del servicio brindado o el que haga sus veces debidamente suscritas por las oficinas de abastecimiento o la que



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

OFICINA DE PROCESOS TÉCNICOS DE PERSONAL

haga sus veces, donde se especifique la actividad realizada. Éstas deberán indicar la fecha de inicio y fin del servicio y/o la fecha de inicio y el tiempo total del servicio prestado por el/la postulante. NO se aceptará órdenes de servicio y/o conformidades para la contabilización del tiempo de experiencia.